



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES

- **Alcalde-Presidente**
D. JUAN BORREGO BENITO
- **Concejales:**
D. DOMINGO COMERON BORREGO
D.ª LAURA GARCIA GONZALEZ
D. JOSE IGNACIO PASCUA FRANCIA
D. MARCELINO HERRERO CUELLAR
D. ROGELIO CHICO AMADOR
D. EMILIO GRANDES SANTOS
D.ª Mª DEL ROCÍO GARCÍA GONZÁLEZ
D. JOSÉ AMADOR HERNÁNDEZ
- **No asisten**
NINGUNO
- **Secretaria:**
D.ª MARIA CHAO CARBALLEIRA

En Lumbrales, siendo las once horas y treinta minutos del día 5 de marzo de 2010, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales anteriormente mencionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Borrego Benito, al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha y a la que habían sido previamente convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la Sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que seguidamente se consignan:

1. **Aprobación acta sesión anterior (Pleno 28 de Enero de 2010).-**
2. **Propuesta de la Alcaldía verbo Presupuesto General del Ayuntamiento de Lumbrales para el ejercicio 2010: aprobación inicial.-**

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (PLENO 28 DE ENERO DE 2010).-



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación al Acta anterior (Pleno de 28 de Enero de 2010).

D. José Amador Hernández (Portavoz del Grupo UPS) manifiesta que quiere que conste en acta que aunque el Sr. Alcalde dijo que contestaría a las preguntas presentadas por UPS mediante escrito de fecha 26 de enero de 2010, las mismas no fueron contestadas.

D.ª Laura García González (Grupo PP) señala que en la página 32 de la susodicha acta, cuando se hablaba de la Concentración Parcelaria, no consta en la susodicha acta que D. Marcelino Herrero Cuellar dijo que él dejó aprobada la Concentración, y no está aprobada porque no está publicada en el BOCyL.

El Sr. Herrero Cuellar manifiesta que le traerá el acta de Pleno donde por parte del Ayuntamiento se aprobó la Concentración Parcelaria.

Al no producirse ninguna observación más, de conformidad con el artículo 91 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, la referida acta es aprobada por unanimidad, con las observaciones antes reseñadas.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA VERBO PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES PARA EL EJERCICIO 2010: APROBACIÓN INICIAL.-

Visto el expediente instruido y tramitado al efecto, que se inició por Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, en el cual consta incorporado el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal en fecha 24 de febrero de 2010, así como la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2010.

El Sr. Alcalde (Grupo PP) expone que el Presupuesto de 2010 que presentamos es un Presupuesto ajustado y equilibrado, y responde al periodo de crisis por el que estamos atravesando a todos los niveles. Destaca la configuración del Presupuesto ajustándose a la nueva Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Inicialmente, únicamente se han presupuestado aquellas inversiones que actualmente están aprobadas, así como otras que podemos denominar menores, como es la adquisición de una nueva fotocopiadora. Obviamente, el Presupuesto es un instrumento abierto, pudiendo realizarse las modificaciones que se consideren oportunas ajustándonos a la normativa vigente. Si somos capaces de conseguir más subvenciones, obviamente, el Presupuesto podrá modificarse e incluir nuevas inversiones. En la época en que nos encontramos se hace necesario financiar las inversiones acudiendo a la figura del crédito, lo cual no es un error, ya que éste se cancelará antes que la amortización de las obras que se van a ejecutar. Este Presupuesto es el adecuado y necesario para esta Corporación, por ello este Grupo municipal lo apoya y somete a aprobación.

Interviene el Sr. Amador Hernández (Grupo UPS), quien manifiesta que antes de iniciar el debate, le gustaría que el Sr. Alcalde primero nos explicara los Presupuestos, en qué se fundamentan, yo le haría unas



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

preguntas para que si puede me las conteste. Es la primera vez en la historia que sólo dispongo de dos días para examinarlos.

A continuación el Sr. Amador Hernández le pregunta al Sr. Alcalde en qué documentos se han basado para hacer las partidas, tanto en ingresos como en gastos.

El Sr. Alcalde le responde que en la memoria explicativa.

El Sr. Amador Hernández le pide al Sr. Alcalde que exponga la memoria, y el Sr. Alcalde da lectura a las dos primeras páginas del informe económico-financiero de fecha 22 de febrero de 2010 obrante en el expediente, del tenor literal siguiente:

"INFORME ECONOMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2010.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se procede a informar el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Lumbrales para el Ejercicio Económico de 2009, en el que se pretende exponer suscintamente:

- I. Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.*
- II. La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.*
- III. La efectiva nivelación del presupuesto.*

En consecuencia, el Presupuesto debe constituir la previsión de recursos y gastos a realizar en período de tiempo que constituye el ejercicio presupuestario al que se refieren.

*El Presupuesto General y Único de la Corporación para el Ejercicio Económico de 2010, cuyo importe en ingresos y gastos asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.801.155,10 €)**.*

I- EVALUACIÓN DE INGRESOS.

Del total de ingresos previstos (1.801.155,10 €), un 72,73 % corresponde a ingresos por operaciones corrientes y un 27,27 % a ingresos de operaciones de capital.

Cuantías presupuestadas en el capítulo primero: En cuanto a las cuantías del IBI Urbana y del IBI Rústica, estas vienen determinadas por las previsiones de los padrones tributarios y por el incremento de recaudación llevada a cabo en el 2009 respecto a los mismos. En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas este se ha presupuestado en función de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al Ejercicio Económico de 2008 y de lo que se prevé recaudar. Por último la cuantía del IVTM se ha hallado en función de padrones tributarios.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

El importe de las Contribuciones Especiales, ha sido calculado en función de la pavimentación de calles ejecutada a través del PPC 2009 y 2010, presupuestándose un porcentaje del 90% de la aportación municipal a dichas pavimentaciones.

La cuantía de los demás conceptos del capítulo tercero y de los del capítulo segundo y cuarto han sido calculadas principalmente con un incremento de un 1%, algunas de ellas incrementadas en la cuantía de incremento experimentada por el Índice de Precios al Consumo durante el año 2009, y en función de las Ordenanzas Fiscales en vigor y de las previsiones de ingresos. Cabe destacar que la cuantía de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado se han calculado teniendo en cuenta que no se ha procedido a la recaudación de las mismas en el ejercicio 2009.

En cuanto al capítulo séptimo se ha presupuestado las subvenciones conocidas, procediéndose en el caso de obtener nuevas subvenciones a incoar el oportuno expediente de modificación de créditos.

En el capítulo noveno, como novedad, se ha presupuestado dos préstamos para financiar las obras incluidas en el Anexo de Inversiones. Uno primero, para financiar las aportaciones a los obras de los Planes Provinciales y del Fondo de Cooperación Local de la Diputación de Salamanca por importe de 87.050,00 € (911.00) el cual será financiado con cargo a la Caja Provincial de Cooperación de aquella Entidad Local; y otro segundo, por importe de 56.863,70 € (913.00) cuya operación de crédito será concertada con una Entidad Bancaria. En cuanto a las exigencias preceptuadas por el artículo 18.1.e) del RD 500/90 de 20 de abril, esta Alcaldía se remite a lo expuesto en el documento "operaciones de credito en vigor y previstas", incorporado a la documentación presupuestaria...."

Le replica el Sr. Amador Hernández que leyendo eso, el Sr. Alcalde no contesta a su pregunta.

El Sr. Alcalde le contesta que los documentos son los mismos que normalmente se han barajado en otras operaciones.

El Sr. Amador Hernández le pregunta al Sr. Alcalde por qué en el Presupuesto de Gastos de Personal no existe partida para el pago del Técnico de Medio Ambiente y del Agente de Servicios de Ocio.

Le responde el Sr. Alcalde que están subvencionados en el ejercicio anterior y se realizará el correspondiente expediente de modificación de crédito.

El Sr. Amador Hernández manifiesta que para hacer esas modificaciones de crédito, debe haber dinero para hacerlas. Estos Señores tienen que cobrar este mes y se les está pagando sin consignación. No tiene Vd. partida en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde señala que se realizará una modificación de crédito para que exista consignación.

D. Marcelino Herrero Cuellar (Grupo PSOE) interviene para decirle al Sr. Alcalde que está hablando de modificar el Presupuesto antes de aprobarlo. Modifíquelo Vd. antes.

El Sr. Amador Hernández le pregunta al Sr. Alcalde si la partida de ingresos 300.01, mantenimiento de contadores, es legal.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Presupuesto de ingresos se ha realizado igual que en ejercicios anteriores y con un cierto optimismo.

El Sr. Amador pone de manifiesto que Vds. consignan por una tasa sin que exista ordenanza municipal para poder recaudar ese dinero.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Seguidamente le pregunta al Sr. Alcalde por qué figuran en gastos las amortizaciones de dos créditos por su importe total, cuando estos créditos finalizan en 2014 y 2017, y por qué del nuevo crédito a pedir por importe de 56.863,70 € figura una amortización del mismo en 2010 por 44.691,29 €, cuando la amortización es en 10 años.

Le contesta el Sr. Alcalde que se presupuestó así para cumplir la estabilidad presupuestaria.

El Sr. Amador le replica que pasa lo que pasa porque Vds. obvian a la oposición. No hay ni Comisiones y nos presentan el Presupuesto con las 48 horas que marca la ley. Seguidamente manifiesta (pidiendo que conste en acta) que en la documentación puesta a disposición de los Concejales no estaba ni la liquidación del Presupuesto anterior ni el avance de los seis últimos meses anteriores, tal como determina el artículo 168.1 del RDL 2/2004. A día 1 de marzo debería disponerse de la liquidación del Presupuesto de 2009, ya que como indica el artículo 89.2 del RD 500/90, la confección de los estados de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del 1 de marzo. Ya vemos que ni con el asesor, a pesar del escrito que me remitió el Alcalde con fecha 17 de junio de 2009, en el que me decía que se le contrataba para que la contabilidad estuviera al día, sus expectativas no se han cumplido. Si el Sr. Alcalde en el Pleno de 27 de noviembre de 2009 dijo que no estaba cualificado para hacer el informe económico-financiero de los Presupuestos, cómo se atreve nuevamente a realizar otro informe económico-financiero para el Presupuesto de 2010. Yo ya sé que no está cualificado, porque el informe económico-financiero que hoy nos presenta es para el ejercicio de 2009. Recuerde Sr. Alcalde que en el último Pleno por un cambio de fechas no contestó a mis preguntas.

Le replica el Sr. Alcalde lo siguiente: *eso empezaste a hacerlo tú.*

Toma la palabra D.^a M.^a del Rocío García González (Concejala no adscrita), quien manifiesta que le parece una discusión de lo más tonto, esta discusión por un error de fechas sobra.

Manifiesta el Sr. Amador que posiblemente lo que han pretendido es no realizar la liquidación de 2009 antes de la presentación de los Presupuestos, para que no conozcamos el desfase presupuestario del ejercicio 2009, porque según mis cálculos, puede existir un desfase negativo próximo a los 400.000 €. Yo adjunto un resumen de lo ingresado en menos y lo gastado en más en 2009 en una serie de partidas presupuestarias, que ya denunciábamos que ocurriría cuando se aprobó el Presupuesto de 2009. Pero no se inquieten, que esos datos en su momento los tendremos en su momento y se comprobará que estábamos en lo cierto.

Añade que han suprimido 5.000 € de ayuda para libros a los alumnos de 1º de secundaria, pero mantienen la ayuda para los de primaria. Creo que lo que pretenden es suprimir una partida propuesta por mi Grupo. También podían haber suprimido la ayuda por nacimiento, que también en su día fue propuesta por mi Grupo. Pero a quien perjudican es a los padres de esos alumnos que imagino tomarán buena nota. Lamento que la Concejala de Cultura y representante en los centros escolares comulgue y tolere esa medida, pues sobre ella recaerá la responsabilidad de esta decisión. No obstante, si la pretensión del equipo de gobierno es acabar con las propuestas de UPS, deberían sopesarlo y así renunciar a la Alcaldía, ya que fue mi Grupo quien se la dio.

Hacen desaparecer la partida de festejos, la de la feria multisectorial, la de cultura y la de deportes y ahora la titulan "actividades culturales y deportivas". No sabemos si será para que no se pueda controlar lo que se gasta en cada una de las partidas, pues el gasto en 2009 ha sido escandaloso (entre las cuatro partidas más de 200.000 €, 128.000 € en festejos, 31.000 € en actividades culturales, 36.000 € en la feria y el acoso y derribo, y 6.000 € en deportes).

La partida de gastos de representación la aumentan en 3.000 €, pasando de 10.000 € a 13.000 €. ¿No creen que en estos momentos de crisis habría que reducir los gastos en comidas e invitaciones?

Vds. han pasado en tres años de presupuestar 8.000 € en 2007 a los 13.000 € de 2010 €, es decir, casi un 65% más, o lo que es lo mismo, 5.000 € más en tres años.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

En las Bases de Ejecución del Presupuesto dice que las previsiones de ingresos a liquidar ascienden a la cantidad de 1.789.405,10 €, cuando en el Presupuesto figuran 1.801.155,10 €, ¿a cuál de las dos cantidades debemos acudir? Recuerde nuevamente Sr. Alcalde que en el último Pleno, por una diferencia de una fecha no me permitió leer mis preguntas ni permitió se diera cuenta de ellas en el Pleno.

De las inversiones previstas en el Presupuesto, pasan del 2009 por no haberlas realizado, obras por importe de 312.960 €, quiere esto decir que las inversiones reales en el Presupuesto de 2010 son sólo de 222.438,30 €, la cantidad más baja de los últimos tiempos. Pero además, todas las obras tanto del 2009 como del 2010 van financiadas con créditos. ¿Qué pasa, que no hay liquidez para aportar nada de fondos propios? No me extraña, con tanto gasto no productivo, asesor e incremento de los gastos de representación.

¿Cómo pretenden amortizar este año la operación de tesorería?

El Presupuesto continúa una vez más inflado en ingresos, y los gastos presupuestados no llegarán para satisfacer las obligaciones previstas, con lo cual se incumple la estabilidad presupuestaria ya que no se realiza con arreglo al principio de prudencia, pondré algunos ejemplos, aunque ya Secretaría-Intervención en su informe lo hace constar en cuanto a los ingresos.

Por lo que se refiere a ingresos, en la partida 42000 (Participación en Tributos del Estado) se consignan 300.000 €, cuando este año se van a recaudar 269.000 €, desfase de 31.000 €.

En la partida 3000 se consignan 143.000 €, alegando que parte de 2009 no se ha cobrado, igual ocurrirá en 2010, puede existir un desfase de 35.000 €

Se crea una nueva tasa por mantenimiento de contadores, con la que se piensan recaudar 31.000 €, cuando no existe ordenanza, y en el momento actual, o no se cobra o va incluido en los recibos del agua. Desfase de 31.000 €.

En la partida 30901 se consignan 25.000 € cuando la recaudación rondará los 12.000, desfase de 8.000 €.

En la partida 31301 (piscinas) se consignan 15.000 € cuando la recaudación está en 11.500 €, desfase de 3.500 €.

En la partida 29000 se consignan 45.000 € cuando la recaudación no llegará a los 22.000, desfase de 23.000 €.

En la partida 32100 (tasa por licencia urbanística) se consignan 27.000 € cuando la recaudación está en 18.000, desfase de 9.000 €.

En la partida 55901 se consignan 20.000 € cuando la recaudación está en 16.500, desfase de 3.500 €.

En la partida 52000 se consignan 2000 € por intereses bancarios, cuando lo que estamos haciendo es pagarlos, desfase de 1.800 €.

Sólo en estas partidas, el desfase presupuestario de ingresos es de 145.800 €.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: *según José Amador.*

Señala el Sr. Herrero Cuéllar que el Sr. Amador Hernández lo está demostrando documentalmente, y el Sr. Alcalde no está aportando toda la documentación necesaria.

Expone el Sr. Amador Hernández que la oposición para poder recurrir necesitamos que la documentación que no está a disposición de los Concejales, esté. Esa documentación se nos ha hurtado. Prosigue manifestando, en cuanto al Presupuesto de gastos, que aun cuando en el anexo de personal figuran los puestos de trabajo de Agente de Servicios de Ocio y de Técnico de Medio Ambiente, no existe en el Presupuesto, Capítulo I de gastos, crédito suficiente para el pago de sus nóminas tal y como exige el artículo 18 c) del RD 500/90, lo cual supone una cantidad aproximada de 18.000 € que habría que incluir en el Presupuesto.

La consignación en gastos de Seguridad Social de personal laboral (partida 1.160.00), que asciende a 67.810,10 €, se quedará corta, ya que las retribuciones ascenderán hasta la cantidad de 212.000 €, lo que nos da una cantidad a satisfacer a la Seguridad Social de unos 85.000 €, desfase de 17.000 €.

A la partida 1.22.609 (Actividades Culturales y Deportivas), se le asignan 170.000 €, cuando el gasto producido tanto en 2008 como en 2009 rebasa los 200.000 €, desfase de 30.000 €.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

En la partida 9.221.99 (otros suministros) se consignan 6.000 €, cuando en la misma en 2009 se han gastado más de 16.000 €, desfase 10.000 €.

En la partida 9.212.00 se consignan 2.000 €, cuando en la misma en 2009 se han gastado 10.000 €, desfase 8.000 €.

Como se puede comprobar, sólo en estas cinco partidas existe un desfase presupuestario en gastos que no se consignan para hacer frente a las obligaciones de 83.000 €.

En este momento el Sr. Alcalde le dice al Sr. Amador que los Presupuestos normalmente no van a ser totalmente exactos, y al Sr. Herrero Cuellar le dice lo siguiente “ *Tú hiciste 3 en 4 años, una habilidad impresionante*”.

El Sr. Amador Hernández señala que entre ingresos que no se van a producir y gastos que se van a realizar en más, existe un desfase presupuestario, y sólo en las partidas reflejadas, de 228.000 €.

Añade que en cuanto a las operaciones de crédito en vigor, no entiendo por qué aún figura la operación de Tesorería con Caja Duero por 175.000 €, si en el último Pleno de 28-01-10 se aprobó solicitar una nueva operación de tesorería de 160.000 € para su amortización. Sin embargo, no aparece la nueva operación de 160.000 €, acordada en el Pleno de 28-01-10.

En cuanto a los créditos que se prevee concertar, uno por importe de 87.050 € y otro por importe de 56.863,70 €, no entiendo cómo en el primero no existe amortización en 2010, que será lo normal, y en el segundo por importe de 56.863,70 € a 10 años, se prevea para este año una amortización de 44.691,29 €, como tampoco entiendo que para 2010 se prevea una amortización por la totalidad pendiente de pago.

Como bien dice Intervención en su informe, se deben eliminar los totales presupuestados como amortización y sólo deben reflejarse las cantidades que corresponda amortizar en 2010, las cuales ascienden a la cantidad de 14.459,94 €.

El equipo de gobierno al final decidió utilizar el nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad para construir una residencia, creo que no tienen interés en su construcción, si existiera verdadero interés debería presupuestarse un préstamo para esta obra, al menos hasta que se consiga otra subvención.

Yo apelo a la responsabilidad de los Concejales, para que se reconsideren los presupuestos que hoy se nos presentan, sean devueltos para mejor estudio y puedan reflejar partidas adecuadas para el desarrollo de nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay bolsas de vinculación. Nos tenemos que adaptar a la nueva normativa contable. Los nuevos Presupuestos son un instrumento abierto que se puede modificar. Lo de los préstamos se hizo así para cumplir el principio de estabilidad presupuestaria.

Le replica el Sr. Amador Hernández que puede demostrar, a través de las actas de la Junta de Gobierno Local y los Decretos, el desfase presupuestario que se va a producir en 2009. Afirma que en 2009 habrá recaudado en menos un total de 282.164,98 € y una diferencia de más en gastos de 99.451,20 €. Ya veremos todo esto cuando presenten la liquidación de 2009.

Interviene D.^a M.^a del Rocio García González (Concejala no adscrita) para poner de manifiesto que la enmienda que ha presentado el Sr. Amador Hernández para este Pleno también tiene un error de forma.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: *no, ellos no se equivocan.*

El Sr. Amador Hernández señala que él la emitió ayer y la trajo hoy.

Le replica la Sra. García González que errores de forma los comete el PP, los comete el PSOE y hasta la Concejala no adscrita.

Señala el Sr. Alcalde que por errores de forma se retrasaron los Presupuestos de 2009 un montón.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

El Sr. Amador Hernández manifiesta que no eran errores de forma.

Toma la palabra el Sr. Herrero Cuéllar, para poner de manifiesto que él puede ponerle a este documento la fecha que le dé la gana y lo registro el 5 de marzo. Error de forma sería que esto se hubiera registrado después del plazo. Al final lo que vale es la fecha de registro. Mi documento ha sido confeccionado ayer porque a mí en 48 horas y sin asesores me resulta difícil.

Le replica el Sr. Alcalde que el Sr. Herrero dijo que en dos días hacía el Presupuesto.

Le replica el Sr. Herrero que este Presupuesto lo ha hecho otro Señor, no yo, por eso tengo que estudiarlo. Vd. tiene asesor, Secretaria y tres funcionarios, y nosotros nos tenemos que buscar la vida y somos los que tenemos razón. Ya corrige Vd. algún error del año pasado, por ejemplo en la Participación en Tributos del Estado, que este año la han bajado, había ingresos falseados en el Presupuesto de 2009. No presenta la liquidación de 2009 para que no se vea que va a salir remanente negativo. Vd. no nos ha dado oportunidad de aportar nada, Vd. como buen dictador sólo me lo dejó ver desde la convocatoria del Pleno.

El Sr. Alcalde le responde que le devuelve esas palabras de “dictador”.

El Sr. Herrero le dice al Sr. Alcalde que le devuelva lo que quiera. A mí nadie me llamó dictador en cuatro años.

La Sra. García González (Concejala no adscrita) le dice al Sr. Herrero que tanto que sabe Vd. de lengua y redacción, dígame Vd. qué significa cuando en su enmienda dice que se presenta al Pleno de 4 de marzo y hoy es 5 de marzo.

Señala el Sr. Herrero que eso no es error.

Interviene D. Rogelio Chico Amador (Grupo PSOE), quien manifiesta (pidiendo que conste en acta) lo siguiente: *felicidades a todos*.

Interviene D.ª Laura García González (Grupo PP), para pedir que conste en acta que el Sr. Herrero ha llamado “dictador” al Sr. Alcalde.

El Sr. Herrero manifiesta que ya dijo alguna vez que quiere que sus intervenciones consten literalmente en acta.

Toma la palabra el Sr. Amador Hernández para señalar que, respecto a lo de dictador o no dictador, el día 26-02-10 yo solicité estados de ejecución, y el Sr. Alcalde me contestó, para que yo no pueda tener información, que me los dará el 26 de abril.

Le replica el Sr. Alcalde lo siguiente: *yo tampoco tengo información, ningún documento, acerca de tu gestión en Caja Duero*.

Manifiesta el Sr. Amador Hernández que el artículo 14.1 del ROF permite a los Concejales solicitar información. Pídame Vd. para el próximo Pleno lo que quiera. Yo tengo que solicitar la información por escrito porque Vds. han suprimido todas las Comisiones. Pero me contestan que se me dará la información dentro de dos meses, cuando ya no tenga validez. Yo solicité esta información para los Presupuestos, y Vds., por consejo de su asesor, me dicen que la tendré a disposición el 26 de abril, cuando ya no la necesitaré. Si eso no es ser dictador...



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Toma la palabra D. Marcelino Herrero Cuellar para dar lectura al escrito registro de entrada nº 20010000000189 de 05-03-10 del tenor literal siguiente:

“PRESUPUESTOS 2010 ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Grupo Municipal del PSOE, Lumbrales, Viernes, 4 de Marzo de 2010
D. Marcelino Herrero Cuéllar, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en nombre de éste, y al amparo del Art. 97/7 Tit. III CAPIT. 1º del ROF presenta al pleno ordinario a celebrar en este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2010 la siguiente enmienda.

INTRODUCCIÓN

Nuestro grupo quiere llamar la atención nuevamente sobre la carencia democrática del equipo de Gobierno, que ha presentado unos presupuestos, sin siquiera haber comunicado a la oposición la mínima intención de confeccionarlos, y negando nuevamente la participación a la oposición la oportunidad de participar en la confección de este presupuesto, igualmente que en al anterior, lo cual justifica plenamente que en la sesión ordinaria se tachara al alcalde de dictador.

Al mismo tiempo siguen sin entregar un borrador, con el tiempo necesario para estudiarlo detenidamente, al objeto de ver las posibles irregularidades o ilegalidades en que el documento pueda incurrir: recuérdese que la oposición no dispone de asesor, en contra del Sr. Alcalde que dispone de asesor particular, secretario, secretario accidental, más los funcionarios. Por todo esto y mucho más, presentamos al pleno para su debate y aprobación, la siguiente enmienda:

ENMIENDA

- 1. Los presupuestos no han sido aprobados, con arreglo a ley, ya que no se han aprobado antes del 31 de diciembre de 2009.*
- 2. Incumple el artículo 18 b del real decreto 500/1990 de 20 de abril al no presentar la documentación requerida por dicho artículo.(Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior(2008) y avance de la liquidación del corriente (2009) referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otra por el interventor y confeccionas conforme dispone la instrucción de contabilidad.)*
- 3. Se omite descaradamente la liquidación y los estados de ejecución del 2009, para ocultar el remanente de tesorería que es necesario para solventar la partida del presupuesto.*
- 4. El Presupuesto no ha sido dictaminado por la comisión de cuentas .*
- 5. Varias partidas de ingresos, están visiblemente manipuladas al alza, llegando a sumar un desfase de alrededor de 200.000 €. Véase, la partida de ingresos por tributos del estado que se presupuestan 300.000 €, ya está publicado en el BOE las partidas por habitante, y nos van a corresponder unos 260.000, o el impuesto sobre construcciones, la tasa por cementerio, los de piscina, etc, lo cual compromete la obligación de mantener la estabilidad presupuestaria.*
- 6. Igualmente en el capítulo de Gastos, sorprende que desaparezcan los gastos de festejos, agrupando todos ellos en una partida de actividades deportivas y de ocio de 170.00 € cuando solamente con hacer un balance de los años anteriores se puede observar que rebasan cumplidamente los 200.000 €, así como otras partidas, que sumadas al desfase en ingresos, se acumularía un desfase total cercano a los 300.000 €*
- 7. En las partidas de crédito, figura una operación de tesorería de 175.000 € con Caja Duero que debería haberse amortizado, ya que por acuerdo de pleno de 28 de enero , se habilitó otra de 160.000 €, destinada a la amortización de la anterior, que por otra parte es totalmente ilegal, ya que la instrucción de contabilidad así como la L.R.H.L. le aplican un plaza de un año máximo para su amortización.*



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

8. *Se habilitan dos nuevos créditos, con cargo a las inversiones, uno de ellos de 56.863 € a 10 años, y se prevé una amortización de 44.000 € en el propio ejercicio, lo cual es del todo imposible, ya que no se habilitan ingresos para ello.*
9. *Sorprende que en un año de aguda crisis como el que nos espera se incremente la partida de los gastos de representación.*
10. *Nos remitimos al informe de intervención, cuyos reparos deben obligatoriamente ser tenidos en cuenta.*

RESOLUCIÓN:

Por las razones expuestas anteriormente, y muchas mas, nuestro grupo solicita a la consideración del pleno de la corporación se devuelva la actual propuesta de presupuestos, sean presentados para su estudio, debate y dictamen con tiempo suficiente a la comisión de Cuentas, para de este modo, propiciar la participación de todos los grupos .

Fdo: Marcelino Herrero Cuellar Portavoz”

El Sr. Alcalde manifiesta, en relación al punto 2 de la citada enmienda, que la liquidación del Presupuesto de 2008 está a su disposición en la Secretaría.

En relación al punto 3, señala que la aplicación informática no permite todavía sacar la liquidación de 2009.

En relación al punto 4, que la Comisión Especial de Cuentas sólo es preceptiva para dictaminar la Cuenta General, a lo cual el Sr. Herrero le replica que el Presupuesto recoge todas las cuentas del Ayuntamiento.

En relación al punto 6 de dicha enmienda, el Sr. Alcalde afirma que en los años anteriores también hubo desfases, a lo cual le responde el Sr. Herrero que se pueden producir desfases en las inversiones porque no den subvenciones, pero hay otros ingresos que son exactos, los ingresos de Participación en Tributos del Estado se saben, no los falsee Vd., estos ingresos si se consolida el Presupuesto tienen que ir a crédito.

Por lo que respecta al punto 7 de la enmienda, manifiesta el Sr. Alcalde que no estaba liquidada la operación de tesorería en ese momento, a lo cual el Sr. Herrero le contesta que en el Pleno de enero se aprobó una operación de tesorería de 160.000 € para liquidar la anterior, y el Sr. Alcalde le replica que no estaba liquidada a 1 de enero, en estos momentos sí, y nos estamos refiriendo a datos de 1 de enero.

El Sr. Herrero señala que debe aparecer la operación de tesorería concertada con el BBVA, que no aparece, y es la que está vigente. Deberían figurar las dos porque están vigentes las dos.

El Sr. Alcalde insiste en que a 1 de enero no, a 1 de enero estaba vigente la de 175.000 € con Caja Duero y a fecha 1 de enero no estaba vigente la nueva.

Manifiesta el Sr. Herrero que hablamos del Presupuesto de 2010 y esa operación está vigente desde el día que se constituye hasta el 31 de diciembre.

En relación al punto 8 de la citada enmienda, el Sr. Alcalde reitera que se presupuestaron así los préstamos para cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, a lo cual el Sr. Herrero le replica que para que se cumpla la estabilidad presupuestaria, tiene que haber una partida que aporte ingresos para ese crédito.

En cuanto al punto 10 de la enmienda, el Sr. Herrero manifiesta que no sabe si el Sr. Alcalde se ha leído el informe, a lo cual el Sr. Alcalde le responde que sí lo ha leído.

Interviene el Sr. Amador Hernández, para señalar que pide al Sr. Alcalde que la votación sea por Grupos, no por personas, como dice la ley. Pida Vd. votos a favor, en contra y abstenciones.

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda anteriormente transcrita, que resulta rechazada por cinco votos en contra de los Sres. D. Juan Borrego Benito, D. Domingo Comerón Borrego, D. José Ignacio Pascua Francia, D.ª Laura García González y D.ª M.ª del Rocío García González, y cuatro votos a favor de los Sres. D. Marcelino Herrero Cuéllar, D. Rogelio Chico Amador, D. Emilio Grandes Santos y D. José Amador Hernández.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que ahora pasamos a votar la enmienda presentada por el Grupo UPS, a lo cual el Sr. Amador Hernández le replica que no la ha leído aún.

A continuación D. José Amador Hernández da lectura al escrito registro de entrada nº 20010000000188 de 05-03-10 del tenor literal siguiente:

“D. José Amador Hernández, concejal del Ayuntamiento de Lumbrales y portavoz de Unión del Pueblo Salmantino, por medio de este escrito presenta al Pleno corporativo en la sesión extraordinaria a celebrar en este Ayuntamiento el día 5 de marzo de 2010 la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2010

Con fecha 2 de marzo de 2010 recibo convocatoria de Pleno a celebrar el próximo día 5 de marzo de 2010 en cuyo punto segundo existe propuesta de la Alcaldía verbo Presupuesto General del Ayuntamiento de Lumbrales para el ejercicio 2010: aprobación inicial.

*Una vez comprobada la documentación puesta a disposición de los Concejales, y estudiada la misma, en el corto tiempo que me dan, compruebo a través de la misma una serie de irregularidades en la presentación del proyecto de Presupuesto de 2010, las cuales me obligan a presentar esta **enmienda a la totalidad** pidiendo la devolución de los mismos.*

Lo primero que observo es que entre la documentación que estaba a disposición de los Concejales, no se encontraba ni la liquidación del presupuesto anterior, ni el avance de la de los últimos seis meses, tal como determina el art.168.1 del RD 2/2004.

Existe un importante desvío tanto en ingresos como en gastos con el siguiente resumen:

INGRESOS

Partida 420.00.....31.000 €
Partida 300.00.....35.000 €
Partida 300.01.....31.000 €
Partida 309.01..... 8.000 €
Partida 313.01..... 3.500 €
Partida 290.00..... 23.000 €
Partida 321.00..... 9.000 €
Partida 559.01..... 3.500 €
Partida 520.00..... 800 €

Total145.800 €

GASTOS

Partida 1.160,00.....17.189,90 €
Partida 1.22609.....30.000,00 €
Partida 9.221.99.....10.000,00 €
Partida 0.212.00.....8.000,00 €

Sin consignar importes de
Agente de Ocio y M. Ambien. 18.000,00 €

Total.....83.189,10 €

Sumando ambas partidas nos da una cantidad de desvío presupuestario que asciende a la cantidad de 228.989,10 €.

Que en el anexo de personal figuran los puestos de trabajo de Agente de Servicios de Ocio y Técnico de Medio Ambiente, pero no existe en el Presupuesto Cap. I de gastos, crédito para el pago de sus nominas, tal y como exige el artículo 18 c del RD 500/90.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Que en las amortizaciones previstas por los créditos en vigor, más los que se prevé concertar, figura una cantidad de amortización presupuestada por importe de 143.913,70 € que en ningún momento pueden corresponderse con lo que el Ayuntamiento tendrá que satisfacer anualmente.

En resumen, la propuesta de Presupuestos presentada para el ejercicio 2010, anuncia una desaceleración en el desarrollo de Lumbrales, es conservador en sus planteamientos, reduce drásticamente las inversiones y se elimina una de las pocas políticas sociales que tiene el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto SOLICITO del Pleno corporativo sea considerada la enmienda a la totalidad presentada por mi Grupo, y en su consecuencia se adopte acuerdo para que sean devueltos para un mejor estudio, su modificación y que los concejales podamos disponer de la documentación completa al objeto de poder aportar nuestras sugerencias a la nueva redacción de los presupuestos

*Lumbrales 4 de marzo de 2009
Fdo: José Amador Hernández”*

El Sr. Amador Hernández expone que Vds. dicen que se va a amortizar la deuda completa de los préstamos vigentes. El Sr. Alcalde ha dicho que no se puede imprimir la contabilidad. A mí hace pocos días se me dio impreso el mayor de gastos sobre la partida de festejos y la contabilidad está hecha hasta 31-12-09. En el presupuesto debería figurar la operación de tesorería con el BBVA por importe de 160.000 € y no figura.

En este momento el Sr. Herrero Cuéllar le pregunta al Sr. Alcalde qué día se canceló la operación de tesorería con Caja Duero, a lo cual el Sr. Alcalde le responde que en este momento no le puede decir el día exacto, pero tan pronto se pudo, se canceló.

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda anteriormente transcrita. Dicha votación arroja un resultado de empate, con cuatro votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular D. Juan Borrego Benito, D.ª Laura García González, D. José Ignacio Pascua Francia y D. Domingo Comerón Borrego, cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PSOE D. Marcelino Herrero Cuellar, D. Emilio Grandes Santos, D. Rogelio Chico Amador, y del Sr. Concejala del Grupo UPS D. José Amador Hernández, y una abstención de la Sra. Concejala no adscrita D.ª M.ª del Rocío García González. Efectuada una segunda votación con idéntico resultado, decide el voto de calidad del Alcalde (art. 100.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), por lo que resulta rechazada la enmienda de referencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2010, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Habiéndose formado por esta Alcaldía el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Lumbrales para el ejercicio de 2010, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, con base a los presupuestos y estados de previsión que se recogen en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unión de los anexos y documentación a que hace referencia el artículo 168 párrafo primero del citado precepto normativo.



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de febrero de 2010 obrante en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente de referencia, por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno, que en uso de las competencias que le son conferidas por el art. 22.2.e) de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2010
PRIMERO	<i>Impuestos Directos</i>	307.617,63
SEGUNDO	<i>Impuestos Indirectos</i>	45.000,00
TERCERO	<i>Tasas y otros ingresos</i>	503.448,20
CUARTO	<i>Transferencias Corrientes</i>	426.250,97
QUINTO	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	27.700,00
SEXTO	<i>Enajenaciones de Inversiones Reales</i>	1.000,00
SÉPTIMO	<i>Transferencias de Capital</i>	346.224,60
OCTAVO	<i>Activos Financieros</i>	0,00
NOVENO	<i>Pasivos financieros</i>	143.913,70
	TOTAL INGRESOS	1.801.155,10

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS.-

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2010
PRIMERO	<i>Gastos de Personal</i>	433.158,10
SEGUNDO	<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	589.450,00
TERCERO	<i>Gastos Financieros</i>	14.000,00
CUARTO	<i>Transferencias Corrientes</i>	85.195,00
SEXTO	<i>Inversiones reales</i>	535.438,30
SÉPTIMO	<i>Transferencias de Capital</i>	0,00
OCTAVO	<i>Activos Financieros</i>	0,00
NOVENO	<i>Pasivos financieros</i>	143.913,70
	TOTAL GASTOS	1.801.155,10

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo obrante en el expediente.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución incorporadas al documento Presupuestario.

CUARTO.- Que el Presupuesto Municipal, una vez aprobado inicialmente, si es el caso, por el Pleno, se exponga al público por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio que se insertará en el



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fa: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@terra.es

Tablón Municipal de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el trámite de información pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Lumbrales, a 1 de marzo de 2010.
El ALCALDE*

Fdo.- Juan Borrego Benito.”

Durante la lectura de la propuesta de la Alcaldía anteriormente referenciada, el Sr. Amador Hernández interrumpe la exposición del Sr. Alcalde para preguntarle si le permite intervenir, a lo cual el Sr. Alcalde le responde que no se lo permite, y el Sr. Amador Hernández manifiesta que hay un informe de Secretaría-Intervención del que no se hace mención.

En este momento se producen intervenciones por parte del público asistente, pidiendo el Sr. Alcalde que se callen.

Terminada la lectura de la citada propuesta de la Alcaldía, el Sr. Amador le pide al Sr. Alcalde que le aclare... a lo cual el Sr. Alcalde le responde que no tiene por qué aclararle nada, y pide que conste en acta que se va a aprobar el Presupuesto con los datos económicos que figuran en el Presupuesto y en sus bases de ejecución.

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de aprobación inicial del presupuesto municipal de 2010 anteriormente transcrita, que resulta aprobada por cinco votos a favor de los Sres. D. Juan Borrego Benito, D. Domingo Comerón Borrego, D. José Ignacio Pascua Francia, D.ª Laura García González y D.ª M.ª del Rocío García González, y cuatro votos en contra de los Sres. D. Marcelino Herrero Cuéllar, D. Rogelio Chico Amador, D. Emilio Grandes Santos y D. José Amador Hernández, quedando en consecuencia elevada a la categoría de acuerdo plenario.

.....

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las 12,50 horas del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.- Juan Borrego Benito.

Fdo.- María Chao Carballeira.